AGROEQUIPOS OLIMPICA

EDITH CONSTANZA CARDENAS
NIT.47.433.084-8 RÉGIMEN COMÚN
Resolución DIAN No. 440000028660 Fecha: 2013/07/26 Hab.. del 1001 - 5000
Tel: 635 8196 / Cel: 310 560 2680 / 310 560 2684
Calle 12 No. 18-62 YOPAL - CAS.
agroequiposolompica@hotmail.com

Venta y Reparación de:
Guadañas, Motosierras, Motobombas, Electrobombas, Fumigadoras, Hidrolavadora, Mezcladoras, Plantas Eléctricas.

TODA CLASE DE REPUESTOS ORIGINALES E IMPORTADOS

BARNES · BRIGGS & STRATTON · HONDA · Husqvarna · shindaiwa · MITSUBISHI · YAMAHA · STIHL · ECHO

Resolución DIAN
No. 18762015876155
Fecha: 25/07/2019
Habilita del 2026 - 5000

FACTURA DE VENTA

No. 2088

Señor(es)		FECHA DE EXPEDICIÓN		
Comercializadora Inzullanos SAS		DÍA	MES	AÑO
Nit. 844.002.206-1	Teléfono:	30	09	2019
Dirección Finca Tabaco-Vereda Guirón	Ciudad Yopal.			

CANT.	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Tecnico para mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de Corte, Jardineria, Electrobombas, Fumigadoras, Plantas Electricas, Hidrolavadoras Industriales que guarantizen correcto funcionamiento Segun Contrato de Mantenimiento y Reparacion Nº032/2019 Adjunto: Ordenes de Mtto realizados entre el periodo autorizado	19%	34'638655,46	34'638655,46

AGROINDUSTRIALES olimpo
Calle 12 No. 18-62 Yopal - Casanare
Tels. (8) 635 8196 - 310 560 2680

Son: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte mil pesos m/cte

SUB-TOTAL	$	34'638655,46
IVA	$	6'581'344,54
TOTAL	$	41'220000 =

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008

Fecha Recibido:

Nombre: Felipe Alvarez

Firma:

Firma Autorizada

1. ESTA FACTURA DE VENTA Se asimila en todos sus efectos legales a una LETRA DE CAMBIO según el Art. 774 del C.C.
2. La presentación de esta factura es indispensable para reclamación de su garantía

GRAFICAS LASER DORALIZZ OSORIO NIT. 52.546.641-4 REG. SIMPL TEL 313 444 9564 YOPAL

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES No. 032/2019 ENTRE COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S. Y EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO

Entre los suscritos a saber, **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, identificada con NIT: 844.002.206-1 constituida mediante Acta No. 08 de febrero 13 de 2012 de asamblea ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare bajo el número 17543 del libro IX del registro mercantil el 16 de febrero de 2012, domiciliada en la ciudad de Yopal, con matrícula mercantil No. 25583 por una parte y quien para los efectos del presente documento se identifica como la parte **CONTRATANTE** y **EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.433.084 de Yopal (Casanare) quien obra en su propio nombre y representación legal, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 27 de agosto de 2001 bajo la Matrícula No. 30531, quien en adelante se llamará la **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Suministro que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: La **CONTRATISTA** se obliga para con **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** al PRESTAR LOS **SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CORTE Y JARDINERÍA, ELECTO-BOMBAS, FUMIGADORAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PICA-PASTOS, GUADAÑAS, MOTORES ESTACIONARIOS, EQUIPOS DE ORDEÑO, MOTOSIERRAS, HIDRO LAVADORAS INDUSTRIALES QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y GASTRONÓMICOS DE LA FINCA EL TOPACIO VEREDA EL GARZON DEL MUNICIPIO DE YOPAL** estos mantenimientos se realizaran en el domicilio principal de la empresa **CONTRATATISTA**, localizada en la Calle 12 # 18 – 62 de la ciudad de Yopal; de conformidad con lo expuesto en la propuesta del **CONTRATISTA** aceptada por **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**

SEGUNDA: OPERATIVIDAD DEL MANTENIMIENTO: El **CONTRATISTA** realizara el mantenimiento de los equipos con cargo al presente contrato bajo las siguientes condiciones: El **CONTRATANTE** se presentará en las instalaciones de la empresa con una orden del mantenimiento del equipo, en la que detallará la fecha y lugar de emisión de la orden, nombre del equipo, cantidad y descripción del procedimiento a realizar; donde se hará un acta de recibido del equipos y sus condiciones para su respectivo diagnóstico, y de entrega del equipo por su parte del **CONTRATISTA** con base en la orden emitida por **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, realizará los despachos correspondientes directamente en las instalaciones de la empresa. El contratista acumulará las Ordenes de mantenimiento y generará una cuenta de cobro mensual, la cual deberá ser revisada por el Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de Recibo correspondiente y una vez firmada por las partes, radicará la cuenta en la Tesorería de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, la cual deberá ser pagada por el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a) Los Términos de Referencia. **b) La** Propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma en aquellas partes aceptadas por **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S. c) Las** actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen **entre**

DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** de acuerdo al programa de entrega de los suministros, deberá ejecutar a cabalidad el objeto contratado en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación dada por **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, mediante la comunicación escrita del Supervisor del Contrato, la cual debe ser posterior a la fecha de perfeccionamiento, es decir, a la firma de este instrumento y después de aprobada la Garantía por parte de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, y expedido el Registro Presupuestal.

QUINTA: VALOR: El valor del presente Contrato se estima en la suma **de CUARENTA Y UN MILLOS DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.220.000.oo)** M/CTE. que se tomará para todos los efectos fiscales.

PARAGRAFO: Queda expresamente advertido que dentro de él están incluidos los valores del suministro objeto del presente Contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S. reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente avalada por la Coordinación de Compras de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, donde previa verificación de las ordenes de pedido, se emitirá la Entrada de Almacén y el Acta de Recibo y una vez firmada por las partes, se radicará la cuenta en la Tesorería de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, la cual deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días calendario siguientes. Si dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de presentación del acta de pago aprobada por el Supervisor en la Tesorería de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, ésta no la cancelare; de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de la corrección monetaria vigente en la fecha de presentación de la cuenta. Al valor histórico corregido le aplicará un interés moratorio a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** ejercerá la supervisión del desarrollo de este Contrato por intermedio del titular de la Coordinación de Compras de la Empresa. Las funciones y atribuciones principales de la Supervisión serán las siguientes: a) Constatar y comprobar la calidad, cantidad y especificaciones de los bienes objeto del contrato. b) Exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del presente Contrato. c) Revisar y aprobar las cuentas que presente el **CONTRATISTA**, atendiendo todos los requisitos necesarios para su pago.

OCTAVA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal. Recuperar la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento

optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

NOVENA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. Si de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** lo exigiere, el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** las minutas de los subcontratos del bien y entregarle copia de los subcontratos, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a su firma. La facultad de subcontratar en ningún caso exonera el CONTRATISTA de la responsabilidad contraída por el Contrato, ni se le atenúa. En consecuencia, las obligaciones y responsabilidades que los subcontratistas contraigan con el CONTRATISTA, deberán sujetarse al cumplimiento, por parte de éste, a lo estipulado en este Contrato. El CONTRATISTA deberá proceder a cancelar el subcontrato o el pedido, si en el curso del trabajo de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** encuentra que el subcontratista o el proveedor es incompetente e inconveniente para los intereses de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** El CONTRATISTA será responsable por los actos, demoras, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho de reclamo ante de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** Los proveedores de elementos y materiales o subcontratistas aprobados por de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** solo podrán ser cambiados por el CONTRATISTA previo consentimiento escrito de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, como se estipula en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA, la Compañía de Seguros, o la Entidad Bancaria, según fuere el caso, pagará a de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de Cumplimiento.

DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES FINANCIERAS: de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISATA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por el incumplimiento parcial o total del objeto del contrato y demás estipulaciones del mismo. B. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en la iniciación o en la entrega de cada uno de los bienes objeto del presente contrato. C. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

PARAGRAFO: En el evento de que de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** concediere una ampliación del plazo del contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad de el CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el literal b.

procederá a su liquidación, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del Contrato, de conformidad con el siguiente trámite: La Supervisión procederá a elaborar el proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, los informes presentados por el mismo; los pagos realizados a el CONTRATISTA; las multas y sanciones impuestas al CONTRATISTA por de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.**; las ampliaciones del plazo que se hubieren pactado; los ajustes y revisiones; las adiciones e incrementos de su valor; las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas; las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido; los valores que resultaren a cargo del CONTRATISTA y a favor de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** Acto seguido el Supervisor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo con de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** sobre los términos del Acta de Liquidación, de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual se hará constar en Resolución motivada del Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO: Las partes signatarias del presente Contrato señalan la ciudad de Yopal como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Instrumento.

VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la Garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de de **COMERCIALIZADORA INSULLANOS S.A.S.** Perfeccionado el Contrato, el CONTRATISTA procederá a cancelar el impuesto de timbre si a ello hay lugar, en la cuantía establecida por la Ley. Para constancia se firma en Yopal a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

WILTON MOSCOSO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.356.337

EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO
CONTRATISTA
C.C. 47.433.084